

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0101/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 25 de noviembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 03-53-2019** para la **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ILUMINACION"** para la **SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA**, con cargo a recursos de origen **ESTATAL** correspondientes al **EJERCICIO 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **10 de julio de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0394/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ILUMINACION PARA LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **15 de julio de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **22 de julio de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, mediante dicho acto solo se recibió 1 (una) propuesta del proveedor: Juan Carlos Granja Verduzco., por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **08 de agosto de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0514/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE MATERIAL DE ILUMINACION PARA LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **14 de agosto de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **"Aclaraciones"**; así mismo, el **21 de agosto de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, mediante dicho acto se recibieron 3 (tres) propuestas de los proveedores: Juan Carlos Granja Verduzco, Demyc, S.A. de C.V. y Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V., sin embargo no fue posible adjudicar el presente proceso de licitación en razón de que de acuerdo a los requerimientos técnicos legales y administrativos establecidos en las bases, no cumplen con la mayoría de los mismos en su propuesta, por lo que con fundamento en el artículo 66 numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de "Reglamento de la Ley", se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa a la presente acta, el proveedor **JUAN**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0101/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0101/2019****SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

CARLOS GRANJA VERDUZCO., cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor:		JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO.				
Prog.	Cant.	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	20	PIEZA	LAMPARA LED	PANEL LED 36 WATTS 100-277V FLUJO LUMINOSO 3240 LUMENES 50/60 HZ, 6,500K, VIDA UTIL 25,000 HORAS MARCA YEE CODIGO P-366065	\$460.00	\$9,200.00
2	30	PIEZA	LAMPARA LED	PANEL LED 72 WATTS 100-277V FLUJO LUMINOSO 6480 LUMENES 50/60 HZ, 6,500K VIDA UTIL 25,000 HORAS, MARCA YEE CODIGO P-726065	\$1,186.00	\$35,580.00
					Subtotal	\$44,780.00
					I.V.A.	\$7,164.80
					Total	\$51,944.80

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: **JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO.,** por un monto total, IVA incluido, de **\$51,944.80 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.),** referentes a los progresivos **1 y 2;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

III.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor acudir a enterarse de su contenido y

obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

IV.- Se señala el **27 de noviembre del año 2019** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0101/2019 Sin Concurrencia del Comité.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0101/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Esta acta de adjudicación directa consta de 03 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún.	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García.	Directora de Adquisiciones	
C. Martin Tello Balderrama.	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, SIENDO EL ÁREA REQUIRIENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Juan Cárdenas Cervantes	Coordinador de Mantenimiento	

----- FIN DE ACTA -----